SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO- TOLIMA.- Hoy, diecinueve de agosto de 2021, van las presentes diligencias la despacho del Señor Juez, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

AGOSTO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICACIÓN	: 73200 4089 068 2021 00112 00
ASUNTO	: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
SOLICITANTE	: MARÍA LUISA CALDERÓN ROJAS
NNA	: SALOMÉ ROJAS CALDERÓN.
ACCIÓN	: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
AUTO N°	: 0329.

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone,

PRIMERO: DEJAR sin efectos el numeral cuarto de la parte resolutiva del auto adiado el 9 del cursante mes y año.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para celebrar audiencia de que trata el artículo 12 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 7° de la ley 575 de 2000, la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.) del día TRES (03) de SEPTIEMBRE de 2021, en forma virtual.

TERCERO: LÍBRESE los citatorios por el medio más expedito, indicando que de no tener acceso a ellos, deberán informarlo al despacho dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación a efecto de coordinar la prestación de dicho servicio con la Personería Municipal de Coello (Tol.).

CUARTO: PREVÉNGASE a los extremos de las consecuencias de su inasistencia injustificada y ADVIERTASE que en ella se adelantarán las actuaciones contenidas en el artículo 14 de la norma en comento, en lo pertinente. Sin recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
efce8b5f3159fe973dd6caf2845b707c558f108f5e0b0f010590f908ba5f0e66
Documento generado en 19/08/2021 04:49:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica